



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 514/2019.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. María Fuertes Pérez.

Demandado: D/D.^a Mauricio García Zapata.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 17 de enero de 2020.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 514/2019, seguidas a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por la procuradora doña María Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigida por la letrado doña María Fuertes Pérez, contra don Mauricio García Zapata, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por la procuradora doña María Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra don Mauricio García Zapata, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de treinta y tres mil trescientos veinte euros con cuarenta y dos céntimos (33.320,42 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Quede el original de la presente resolución archivada en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 de la L.E.C.).



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 1074 0000 02 0514 19.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mauricio García Zapata, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 21 de enero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Cristina Rubio Domingo